



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Artículo 24. El Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Promoción Turística y tendrá las siguientes facultades:

- I. Atender las relaciones públicas de la Secretaría con los diferentes grupos sociales, políticos y empresariales, y proporcionar apoyo para la realización de eventos;
- II. Coordinar la ejecución de viajes de familiarización dirigidos a periodistas especializados y tour operadores que realicen visitas al estado, con el fin de promocionar y difundir los atractivos y servicios turísticos;
- III. Planear y ejecutar eventos dirigidos a la promoción del Estado que solicite la Secretaría;
- IV. Acordar con su superior jerárquico las estrategias para mantener y ejecutar las políticas de relaciones públicas y de eventos de la Secretaría, e informar de los resultados de la aplicación de las mismas;
- V. Brindar apoyo técnico para la realización de eventos, giras, entrevistas o conferencias, a organizaciones sociales y privadas del sector turístico que lo soliciten, de acuerdo con la capacidad técnica y humana de la Secretaría;
- VI. Realizar las actividades necesarias para brindar atención a visitantes distinguidos a efecto de que promocionen al Estado en materia de turismo, y
- VII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.